

CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL  
(COBI)



CONTRATO DE BAJO MONTO O CORTA DURACIÓN  
N° de contrato CECED-\_\_\_\_\_ -2024

Los suscritos, **ANDREA MELISSA MORA UMAÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE BECAS INSTITUCIONAL**, en adelante: (COBI), cédula n° uno mil doscientos cincuenta y nueve cero cero cuarenta y seis, soltera, **Máster en Ciencias Cognoscitivas**, vecina de **San José, Montes de Oca, Mercedes, Urbanización Buenos Aires, calle A Edificio 68**, cédula de identidad dos cero cuatrocientos sesenta y cuatro y cero setecientos treinta, por delegación del Señor **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (UNED)**, cédula jurídica 4-0000-42151 y **NOMBRE DE LA PERSONA BECARIA** \_\_\_\_\_, portador de la cédula de identidad: \_\_\_\_\_, estado civil \_\_\_\_\_, profesión: \_\_\_\_\_, vecino de (dirección exacta) \_\_\_\_\_, localizable en los siguientes números telefónicos: \_\_\_\_\_, dirección de correo electrónico de notificación: \_\_\_\_\_, funcionario de la UNED, en adelante:

**EL BECARIO** de conformidad con lo previsto en el *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia UNED, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2605-Artículo IV-A, celebrada el 20 de Julio del 2017* que regula los diferentes tipos de beca, las que con una representación pecuniaria pueden ser ayudas económicas directas, permisos con goce de salario u otras facilidades complementarias para participar en actividades académicas y capacitación de los funcionarios de la Universidad Estatal a Distancia y, el acuerdo tomado por el Consejo de Becas Institucional, en sesión ordinaria **N°1143-2018, celebrada el 25 de enero de 2018 y ratificado el 1 de febrero de 2018**, han convenido en suscribir el presente contrato de adjudicación de beca institucional (Contrato de Bajo Monto o Corta Duración), el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA (DEL OBJETO DEL CONTRATO):** El presente contrato de adjudicación de beca institucional (Contrato de Bajo Monto o Corta Duración) tiene por objeto regular los derechos, las obligaciones y demás detalles de la relación contractual instituidas entre las partes que lo suscriben.

**CLÁUSULA SEGUNDA (DE LA ADJUDICACIÓN DE LA BECA):** El Consejo de Becas Institucional (COBI) mediante el Acuerdo **N°** \_\_\_\_\_, estipulado en la sesión ordinaria **No.** \_\_\_\_\_, Dispuso otorgar a \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, funcionario(a) de la UNED, una beca para asistir a la siguiente actividad académica:

**Nombre de la actividad académica:** Taller “Sesiones sincrónicas virtuales: consideraciones tecnopedagógicas”.

**Impulsado por:** el Centro de Capacitación en Educación a Distancia (CECED) de la UNED.

**Fecha de inicio:** 03 de julio de 2024.

**Fecha de conclusión:** 06 de agosto de 2024.

## DETALLE DE LA BECA OTORGADA

**Costo total:** ₡50.000,00 (cincuenta mil colones exactos).

**CLÁUSULA TERCERA (DE LOS COMPROMISOS DEL BECARIO):** EL BECARIO se compromete a cumplir todas las condiciones y alcances contractuales aquí acordados, así como lo establecido en el *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)* y demás normativa institucional aplicable; los procedimientos operativos establecidos para el manejo de esta beca y los trámites que de ella se deriven, los que manifiesta expresamente conocer en todas sus disposiciones, pues forman parte integral de este contrato. Acepta que el medio oficial de notificación es el correo electrónico institucional o el que en su defecto señale, por lo que se compromete a mantenerlo hábil y disponible durante todo el período de la beca.

**CLÁUSULA CUARTA (DE LOS DEBERES DEL BECARIO):** Además de los deberes reglamentarios instaurados en el artículo 20 del *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED)*, aplicables a este contrato, **EL BECARIO** se obliga a:

- a) Cumplir exitosamente con el programa de la ACTIVIDAD ACADÉMICA indicado en la cláusula segunda y en las fechas establecidas.
- b) Presentar, al concluir la actividad académica un certificado de participación o aprovechamiento.
- c) Comunicar de manera inmediata cualquier cambio en el programa de la actividad académica con las justificaciones que lo motivan.
- d) No interrumpir la actividad académica, excepto en caso fortuito o de fuerza mayor. En todo caso, deberá existir para casos especiales la autorización expresa y por escrito del COBI para la interrupción temporal, la cual tendrá que estar amparada en la justificación académica, personal o de salud. Así como presentar los documentos comprobatorios.
- e) Seguir prestando sus servicios a la UNED de conformidad con lo estipulado en el artículo 29 del *Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED*.
- f) Pagar las proyecciones salariales con base al cálculo realizado por la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, en caso que el Consejo de Becas Institucional le hubiese asignado permiso con goce de salario y **EL BECARIO** haya incumplido con las cláusulas de este contrato.
- g) Cualquier gasto adicional en que incurra, deberá ser asumido por **EL BECARIO**.

**CLÁUSULA QUINTA (DEL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO):** EL BECARIO acepta que a partir de la firma del presente contrato, la UNED dará seguimiento al cumplimiento de cada una de las obligaciones que resulten del mismo, reconociendo que el Consejo de Becas Institucional, la Unidad Coordinadora del Proyecto Institucional y la Unidad de Capacitación y Becas de la Oficina de Recursos Humanos serán las responsables y contrapartes en este proceso y las que deberán recibir los informes periódicos.

**CLÁUSULA SEXTA (DE LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN):** EL BECARIO señala como domicilio contractual la dirección señalada en el encabezado de este contrato, así como medio oficial de notificación el correo electrónico institucional o el que en su defecto señale, por lo que se compromete a mantenerlo hábil y disponible durante todo el periodo de la beca. En caso del incumplimiento de esta cláusula, el becario será responsable de las consecuencias que del incumplimiento se deriven.

**CLÁUSULA SÉTIMA (DE LA AUTORIZACIÓN A LA UNED PARA OBTENER INFORMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACADÉMICOS):** EL BECARIO autoriza a la UNED, para solicitar y recabar informes directamente de la universidad o institución donde realiza la pasantía respecto de su avance académico o de cualquier situación de importancia para los efectos del presente contrato.

**CLÁUSULA OCTAVA (DEL REINTEGRO MÁS LOS INTERESES DEL MONTO APORTADO POR LA UNED):** EL BECARIO acepta y reconoce que al recibir la beca que motiva el contrato número \_\_\_\_\_, adquiere un compromiso con la UNED por el monto íntegro de la cantidad recibida más los intereses que eventualmente esta genere, dicho compromiso de reintegro de la cantidad aportada por la UNED se hará efectiva ante el incumplimiento de las obligaciones y deberes del presente contrato.

**CLÁUSULA NOVENA (DE LA CLÁUSULA PENAL):** Si el presente contrato de adjudicación de beca institucional (Contrato de Beca de bajo monto o corta duración) no llegara a finalizar por incumplimiento contractual injustificado de las obligaciones y deberes imputables al becario, este deberá cancelar en concepto de cláusula penal el equivalente a un 25% del monto total otorgado; sin perjuicio de la exigencia para la devolución total o parcial de la beca recibida.

**CLÁUSULA DÉCIMA (DE LA RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS):** Las controversias o diferencias que surjan en relación con el cumplimiento, interpretación o ejecución coactiva de las obligaciones que se pactan en este contrato se resolverán o dirimirán en la siguiente forma:

a.- En primera instancia, con la intervención de una comisión de resolución de controversias que se integre para este fin por parte del Jefatura inmediata, representante del COBI y representante de la Oficina Jurídica de la UNED.

b.- En segunda instancia, conforme a la legislación aplicable de la República de Costa Rica.

El presente contrato de beca de bajo monto o corta duración, lo firman las partes, en la ciudad de San José, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**ANDREA MELISSA MORA UMAÑA  
PRESIDENTA A.I  
CONSEJO BECAS INSTITUCIONAL  
UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE LA PERSONA  
BECARIA  
CÉDULA DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_**